

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 026

20 de mayo de 2020

"Por la cual se crea el programa académico de Interpretación para Sordos y Guía-Interpretación para Sordociegos"

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que la Universidad del Valle a través de las Facultades de Humanidades y de Salud cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el ámbito de la interpretación para Sordos y la guía-interpretación para Sordociegos;

Que el Consejo de Facultad de Humanidades, en su sesión del 26 de junio de 2019 mediante Acta No. 11, y el Consejo de Facultad de Salud en su

sesión del 2 de julio de 2019 mediante Acta No. 24, avalaron la creación del programa académico de Interpretación para Sordos y Guía-Intérprete para Sordociegos;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 8 de noviembre de 2019, mediante Acta No. 22, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del programa académico de Interpretación para Sordos y Guía-Interpretación para Sordociegos.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución 031 del 5 de marzo de 2020, definió la estructura curricular del programa académico de Interpretación para Sordos y Guía-Interpretación para Sordociegos y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el programa académico de Interpretación para Sordos y Guía-Interpretación para Sordociegos, adscrito a la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y a la Escuela de Rehabilitación Humana de la Facultad de Salud, el cual otorga el título de Intérprete para Sordos y Guía-Intérprete para Sordociegos.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de mayo de 2020.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General